

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



**INFORME EMITIDO POR:** Contraloría General del Estado

**NOMBRE DEL EXÁMEN :** Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la contrataría general del estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.

**INFORME NÚMERO :** DNA5-GAD-0037-2021

**PERIODO DEL EXÁMEN:** 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GJ	<p><b>Recomendación 1.</b>-Presentará en conjunto con el Directorio de la Empresa un informe ante el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la factibilidad de continuar o no con el proyecto vial Gualo -Nuevo Aeropuerto, quienes determinarán la conveniencia o no de la construcción de la vía y dispondrán de ser el caso las acciones a seguir</p>	<p>Mediante oficio Nro. EPMOP-GG-1810-2023-OF de 27 de abril de 2023, el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas manifestó lo siguiente:</p> <p>"En atención al oficio EPMSA-GG-2023-0215-OF, en el cual solicita "(...) se sirva informar el estado del requerimiento efectuado por el señor Alcalde Metropolitano, mediante oficio GADDMQ-AM-2022-1584-OF respecto al estado de la Ruta Gualo Puembo", en el ámbito de competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), adjunto la Ayuda Memoria 034-AV-I-DE-2023, en donde se detalla el estado de la Ruta Gualo Puembo, para su conocimiento y fines correspondientes."</p> <p>Mediante Con oficio EPMSA-GG-2023-0431-OF de 13 de agosto de 2023, se solicitó al señor Alcalde de Quito lo siguiente:</p> <p>"Requerimiento:</p> <p>En virtud de los antecedentes expuestos, con la finalidad de mantener actualizada la información en el "SMSR" conforme la disposición general segunda de la Resolución Nro. AQ 036-2022 de la Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, agradeceré de considerarlo pertinente nos pueda informar el estado del requerimiento efectuado mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1584-OF, de 04 de octubre de 2022, por el anterior Alcalde Metropolitano y así mismo toda vez que cuente con los informes, dentro del ámbito de sus competencias se tomen las acciones correspondientes conforme la recomendación 1 del examen especial DNA5-GAD-0037-2021.</p> <p>Para el efecto, por el principio de colaboración establecido en el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, expreso mi predisposición para trabajar de manera coordinada y complementaria para la correcta y oportuna gestión en la administración pública."</p>	Parcialmente Cumplido	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	GJ	<p><b>Recomendación 2.-</b> Formalizará conjuntamente con el Directorio de la Empresa el proceso de donación del predio "GAE 45" por parte de la Dirección General e Aviación Civil a fin de que se concluya con la donación del bien al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>	<p>Mediante oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF de 01 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, solicito al Alcalde de MDMQ lo siguiente: "[...] se recalca que el Ministerio de Defensa Nacional, ha ejecutado las gestiones que le ha correspondido conforme a sus atribuciones y en los tiempos acordados, es así como se obtuvo los dictámenes técnicos favorables de SETEGISP (...), para continuar CON EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN Y SE ELABORO EL Acuerdo en concordancia con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, documento legalizado por la Máxima Autoridad de este Portafolio de Estado.</p> <p>Por lo expuesto me permito insistir una vez más señor Alcalde, se emitan las disposiciones pertinentes a fin de que al interior del GADDMQ, se ejecuten las acciones concernientes, a fin de que se suscriba el Acuerdo de la indicada transferencia y en calidad de beneficiarios y Observadores por la Contraloría General del Estado, otorguen la agilidad del caso para concluir con el tema en apego a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]."</p> <p>Mediante oficio GADDMQ-AM-AGD-2023-0298-O de 7 de junio de 2023, el Custodio responsable de Archivo y Fedatario de la Alcaldía, solicito a la EPMSA que, en referencia al oficio Nro. MDN-MDN-2023-0870-OF, remitido por el GRAD (SP) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, se de la contestación correspondiente en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Con Oficio Nro. EPMSA-GJ-2023-0032-OF de 15 de junio de 2023, la EPMSA manifestó: "CONCLUSIONES 13.- El proceso de donación del predio denominado "GAE 45" propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es una recomendación derivada del Informe General DNAS-GAD0037-202, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para ambas instituciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. 14.- Actualmente se encuentra pendiente la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación del inmueble denominado GAE 45 a favor del Municipio de Quito, trámite que se gestiona a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, por lo tanto, la EPMSA no es competente para atender este requerimiento, pues únicamente realiza un seguimiento al cumplimiento de dicha recomendación. 15.- El acuerdo interinstitucional ha sido remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en varias ocasiones, sin embargo, el documento no ha sido oficializado. RECOMENDACIÓN Por lo tanto, se recomienda que se solicite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles información sobre el estado de este trámite, a fin de que proporcione los informes o documentación pertinente para la firma del Acuerdo Interinstitucional."</p>	Parcialmente Cumplido	
3	GZF GJ GAF	<p><b>Recomendación 3.-</b> Convocará a reunión al Directorio de la Empresa y en conjunto determinarán la factibilidad o no del cobro de los servicios de comercio exterior brindados al usuario AECON AG Constructores S A_ por los años 2006 al 2012; e, indicarán las acciones a implementar.</p>	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0449-ME de 02 de diciembre de 2022, la Gerencia General notifica el cumplimiento a Auditoría Interna.</p>	Notificado a Auditoría Interna el cumplimiento.	
4	GJ	<p><b>Recomendación 4.-</b> Emitirá un informe respecto al estado del juicio planteado por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, y del seguimiento efectuado, e informará al Gerente General sobre el avance del proceso.</p>	<p>Mediante providencia de 28 de febrero de 2023, el Juez de la causa manifiesta que, con oficio MDT-DSG-2023-0451-O suscrito por la señora Haydee Tatiana Rodríguez Almeida, directora de Secretaría General del Ministerio de Trabajo, da contestación al oficio 17811-2015-01019-OFICIO-03367-2022 y remite 1 CD, que contiene documentación certificada, misma que ponen en conocimiento y a disposición de los sujetos de la relación procesal para su revisión, consulta y pronunciamiento.</p> <p>Con fecha 11 de abril de 2023, la defensa de la EPMSA solicitó al Juez de la causa dicte sentencia.</p> <p>Mediante escrito ingresado el 14 de junio de 2023, la EPMSA solicitó se insista al Ministerio de Relaciones Laborales a fin de que se dé cumplimiento en providencia del 11 de abril para que emita sentencia.</p> <p>Mediante providencia de 29 de junio, el Juez de la causa manifiesta que, el pedido de sentencia formulado por el accionante será oportunamente atendido, conforme el orden cronológico a de la presentación de la demanda.</p> <p>Mediante escrito ingresado el 26 de julio de 2023, la defensa de la EPMSA solicitó al Juez de la causa dicte sentencia</p>	Parcialmente Cumplido	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
5	GJ	<b>Recomendación 5.-</b> Dará seguimiento a las acciones legales planteadas por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por silencio administrativo para el cierre de la licencia ambiental, y al recurso de casación por archivo de la causa correspondiente a la multa impuesta por el Consejo Provincial por incumplimiento de la normativa ambiental, e informará al Gerente General sobre el avance de los procesos judiciales.	<p>Juicio 17811-2018-00987, Corte Nacional de Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con providencia de 30 de septiembre de 2022, la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dispuso remitir el expediente a la Corte Constitucional.</li> <li>- Con oficio de 17 de octubre de 2022, la Sala de la Corte Nacional de Justicia remitió el expediente judicial a la Corte Constitucional.</li> </ul> <p>Juicio 17811-2020-00099, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Con fecha 20 de diciembre de 2022, la defensa de la EPMSA ingresó la demanda con la Acción de Protección en contra del auto interlocutorio dictado el 22 de noviembre de 2022.</li> <li>-Con providencia de 09 de enero de 2023, el juez de la causa manifiesta que la acción interpuesta es una garantía jurisdiccional de competencia exclusiva y directa de la Corte Constitucional del Ecuador, y dispone se remita inmediatamente el expediente a ese órgano.</li> <li>-Con oficio de 11 de enero de 2023, el Tribunal remitió el expediente judicial a la Corte Constitucional.</li> <li>-Con fecha 31 de marzo de 2023, la Corte Constitucional resolvió inadmitir a trámite la acción extraordinaria de protección.</li> </ul>	Parcialmente Cumplido	
6	GAF DTH DF GJ GPP GSA GZF GCC	<b>Recomendación 6.-</b> Dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, y realizará el seguimiento y la supervisión respectiva.	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0230-ME de 25 de julio se dispone el cumplimiento de recomendaciones del Informe General DNA5-GAD-0037-2021.</p> <p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-GPP-2022-0058-ME de fecha 25 de enero de 2021, la GPP solicita a las áreas el estricto cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el Examen Especial DNA5-GAD-0037-2021</p> <p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0022-ME de fecha 18 de enero de 2022, la GG dispone el estricto cumplimiento de las recomendaciones detalladas en el Examen Especial DNA5-GAD-0037-2021.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0627-OF de 28 de diciembre de 2022 la Gerencia General Notifica el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	Notificado a Auditoría Interna el cumplimiento.	

**Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :**  
Gerencia de Planificación y Proyectos

**Mes de Seguimiento:** Agosto 2023